

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°64-2019-MDJLBYR

J.L Bustamante y Rivero, **03 MAY 2019**

VISTO:

EL expediente 081-19 para la celebración del Matrimonio Civil, presentado por el Señor **JUAN DIEGO AGUILAR DE LA RIVA** y la Señorita **CAROLINA MARÍA GÁLVEZ NÚÑEZ** a la Unidad del Registro Civil.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido las formalidades y han acreditado los requisitos para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de José Luís Bustamante y Rivero de conformidad a lo establecido en el Art. 248 y siguiente del Código Civil vigente:

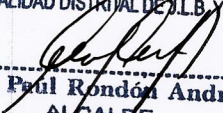
Que, habiendo transcurrido el plazo de ley y no existiendo legalmente impedimento alguno para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad de José Luís Bustamante y Rivero, el Señor **JUAN DIEGO AGUILAR DE LA RIVA** y la Señorita **CAROLINA MARÍA GÁLVEZ NÚÑEZ**, en el ejercicio de las facultades conferidas por la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", esta Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la capacidad de los contrayentes para contraer Matrimonio Civil de conformidad con el Art. 258 del Código Civil vigente en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero al Señor **JUAN DIEGO AGUILAR DE LA RIVA** y la Señorita **CAROLINA MARÍA GÁLVEZ NÚÑEZ**, autorizando la celebración de su matrimonio Civil, cuya ceremonia se realizara para el día 04/05/2019.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE